



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 123-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 7 de setiembre de 2017.

Vista, la Solicitud de Registro N° 058625 de fecha 28 de noviembre de 2016, presentada por la señora Carmen María Córdova Córdova, solicitando adjudicación de puesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, la señora Carmen María Córdova Córdova, solicita la transferencia del puesto de venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 20-E que le fue adjudicado mediante Venta Directa;

Que, con Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PPP de fecha 25 de octubre de 2013 se aprobó la venta directa por excepción de 861 puestos comerciales del Mercado Minorista Las Capullanas – Piura;

Que, con Acuerdo Municipal N° 064-2014-C/PPP de fecha 9 de junio de 2014 se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PPP, estableciéndose que la venta se realizará al contado o al crédito con el pago de una cuota inicial del 20% y el saldo en 24 armadas mensuales con los intereses legales correspondientes. El pago de sisa o alquiler que se adeude deberá ser cancelado al contado;

Que, según consta en el Acta de Adjudicación del Mercado Minorista Las Capullanas de fecha 22 de agosto de 2014, la señora Carmen María Córdova Córdova, adquirió el Puesto de Ventas N° 20 - E, por el precio de S/ 10,775.37 soles;

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, a través del Informe N° 826-2016-UF-OT/MPP de fecha 6 de diciembre de 2016 certifica que el adjudicatario ha cancelado el íntegro del precio del puesto de venta N° 20-E, por la suma de S/ 10,775.37 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 994-2017-GAJ/MPP de fecha 21 de julio de 2017, opina que se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° 20-E del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la señora Carmen María Córdova Córdova, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen respectivo para su consideración en Sesión de Concejo; asimismo deberá disponerse a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, con Dictamen N° 035-2017-CEYA/MPP, la Comisión de Economía y Administración, eleva al pleno para su debate la solicitud del Visto, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 7 de setiembre de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente la transferencia del Puesto de Venta N° 20-E del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la señora la **Sra. Carmen María Córdova Córdova**, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta de adjudicación correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y a la interesada para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



/isb.

Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martino*  
-----  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE

